

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA.

Elecciones municipales.

Habiendo sido anuladas por acuerdo de la Comisión provincial las elecciones municipales verificadas el 10 de Noviembre último en el 2.º distrito electoral del pueblo de San Asensio, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra dicho acuerdo, el cual ha quedado firme, he dispuesto convocar á los electores del referido distrito, á nueva elección que deberá tener lugar el domingo 16 del próximo Febrero, y el escrutinio general el jueves siguiente ó sea el 20 del indicado mes, reuniéndose la Junta municipal del Censo, para la designación de Interventores el domingo 9 del mismo, y ateniéndose para todas las operaciones que dicha elección requiere á las disposiciones referentes al caso que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Octubre del año anterior.

Logroño 28 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

SANIDAD

El Sr. Alcalde de Corera participa á este Gobierno, que hallándose atacado de la enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Pedro Cenzano, se ha procedido al señalamiento de terreno para su aislamiento y pastoreo, así como á tomar todas las medidas

sanitarias para evitar la propagación del mal.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Logroño 28 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada D. Cándido Prior, alzándose del acuerdo de la Comisión provincial por el que se le desestimó la renuncia que presentó del expresado cargo, fundándola en motivos de salud.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Logroño 27 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Sección de Obras públicas

EXPROPIACIONES.

Rectificada por el Alcalde de Ollauri la relación nominal de fincas que han de ser ocupadas en aquél término municipal con motivo de la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Ollauri á Najera, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Ollauri las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 25 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

(La relación que se cita se inserta en las páginas 85 y 86).

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

No habiendo correspondido entregar soldado alguno al pueblo de Ortigosa de Cameros en el repartimiento llevado á cabo por esta Comisión el día 21 de Diciembre último y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL del 27 del mismo, y resultando que dicho pueblo tiene un mozo llamado Francisco Garcia Inigo, que pertenece al reemplazo de 1898 que fué llamado á filas por completo, circunstancia por la cual, y en virtud de lo dispuesto en comunicación telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 13 de Noviembre de 1899, ha de ser llamado á filas verificando un sorteo entre los pueblos proporcionalmente al número de soldados del alistamiento de 1901, para determinar cuál de los últimos números de los mencionados pueblos ha de ser beneficiado por la suerte quedando excedente de cupo, se procedió á las operaciones preliminares de la rebaja correspondiente, correspondiendo á cada soldado del referido reemplazo de 1901, la fracción de 2 milésimas 1739 diezmilésimas.

Verificada la bonificación bajo la base expresada, hecho el aumento á las fracciones mayores según determina el art. 156 de la ley de Reclutamiento y resultando que para completar 3 milésimas que faltan para las 1000 que forman el soldado, se encuentran 35 pueblos con igual fracción milesimal, se verificó el sorteo prevenido en el referido artículo, el cual dió el siguiente resultado:

Sorteo previo entre los 35 pueblos que resultan con igual fracción milesimal sobrante para decidir cuál de ellos ha de suprir la agregación de una milésima hasta obtener las tres que faltan para completar las 1000 que componen el hombre que ha de beneficiarse entre los soldados procedentes del reemplazo de 1901.

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo.....	Pueblo á que corresponde el aumento.	PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo.....	Pueblo á que corresponde el aumento.
Agoncillo..	9		Navajún..	17	
Alberite..	19		Océn..	10	
Arenzana Abajo..	13		Ojacastró..	23	
Ausejo..	22		Ollauri..	27	
Azofra..	21		Pedroso..	8	
Badarán..	20		El Redal..	11	
Brieva..	15		Ribafrecha..	33	Ribafrecha.
Camprovín..	16		Sajazarra..	3	
Cirueña..	31		San Millán de la Cogolla..	7	
Cordovín..	4		San Román..	30	
Herce..	18		Sejuela..	28	
Hervías..	14		Tirgo..	6	
Hormilla..	25		Treviana..	35	Treviana.
Jubera..	12		Valgañón..	24	
Laguna..	1		Villamediana..	2	
Lagunilla..	26		Villanueva..	29	
Leiva..	5		Viniegra Arriba..	34	Viniegra Arriba.
Maro de Aguas..	32				

Completadas las milésimas que á cada pueblo corresponde proporcionalmente al número de soldados procedentes del alistamiento, se procedió al sorteo necesario para elevar estas á décimas, con objeto de determinar al final qué pueblo ha de ser beneficiado con la rebaja de un soldado que por tener que ingresar en filas el de 1898, ha de ingresarse de menos de los del reemplazo de 1901.

Resultado del sorteo practicado para elevar á décima las milésimas que á cada uno de los pueblos de esta provincia han de bonificarse en proporción al número de soldados que les ha correspondido procedente del reemplazo de 1901.

Número de la com- dianción	PUEBLOS	Número de mil- litas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	Pueblo á que corresponde la décima.	Número de mil- litas	PUEBLOS	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	Pueblo á que corresponde la décima.	
1	Abales	7	76 26 11 50 27 38 12	Alfaro.	6	San Asensio	9	70 16 69 22 88 84 74 44 56	Alfaro.
	Aguilar	11	89 8 58 10 56 45 62 88 92 41 49			Santurde	7	71 45 89 95 2 36 65	
	Ajamil	2	78 15			Préjano	2	89 53	
	Alcanadre	18	94 65 28 68 40 24 18 64 48 93 19 2 79 70 44 71 43 5			Robres	2	5 73	
	Aldeanueva	13	67 4 86 13 46 32 16 83 31 98 23 35 33			Rodezno	2	56 68	
	Alesanco	7	87 60 99 25 81 1 39			Santurdejo	9	64 3 15 82 84 85 26 74 50	
	Alesón	2	34 21			San Vicente	15	14 54 29 49 12 51 27 77 88 92 2 13 7 40 79	
	Alfaro	31	77 59 80 75 30 53 72 14 7 17 85 36 51 96 66 57 91 52 95 82 29 100 9 69 55 37 20 90 54 42 2			Santa Eulalia	2	44 93	
	Anguciana	7	74 97 61 34 47 6 63			Sto. Domingo	18	72 30 10 23 69 45 57 62 33 55 9 32 94 81 80 75 58 67	
	Bañares	2	73 3			Sotés	2	87 25	
2	Anguiano	11	98 71 77 94 9 23 83 46 16 63 35	Bergasa.	7	Soto	9	83 35 71 96 91 52 98 17 70	Bergasa.
	Arnedillo	11	82 48 89 99 26 13 57 78 60 1 84			Tormantos	7	37 34 97 24 4 63 42	
	Arnedo	26	55 7 22 61 92 12 53 44 49 90 97 20 93 47 5 96 17 68 72 2 10 24 52 34 40 87			Torre Cameros	2	38 21	
	Astol	13	80 37 18 8 4 65 11 25 41 91 36 14 86			Torrezilla Alesanco	2	11 78	
	Baños de Rioja	2	29 33			Torrezilla Cameros	13	47 66 65 16 61 43 76 19 60 22 28 99 95	
	Baños de río Tobía	9	66 34 19 30 95 54 21 43 28			Larriba	2	39 86	
	Berceo	2	38 59			Trevijano	2	1 6	
	Bergasa	2	70 100			Tricio	7	100 48 31 36 81 8 20	
	Bobadilla	2	50 73			Valdemadera	2	41 59	
	Briones	15	6 32 58 81 75 3 27 85 64 56 67 51 39 52 62			Ventosa	2	46 90	
3	Entrena	7	42 79 74 45 88 69 15	Castañares.	8	Tudelilla	11	98 2 7 36 53 85 49 76 26 51 41	Castañares.
	Calahorra	44	61 11 49 67 80 23 86 95 6 29 12 98 58 25 27 87 18 9 7 38 88 36 31 64 97 72 62 99 50 13 43 82 91 21 3 40 59 93 47 55 71 37 10 35			Uruñuela	11	80 86 14 1 62 79 11 69 81 38 47	
	Casalarreina	9	34 69 5 96 81 94 74 33 45			Ventrosa	2	99 34	
	Castañares	9	28 66 20 89 100 16 84 2 42			Viguera	9	8 61 31 55 4 33 20 74 15	
	Canicero	20	8 63 56 22 39 48 26 30 73 14 92 41 4 90 17 68 75 79 44 46			Villalba	2	60 40	
	Ezcaray	18	24 60 76 19 65 57 32 78 77 15 53 83 70 85 52 54 51 1			Villar Arnedo	7	16 18 78 10 87 90 57	
	Briñas	2	38 37			Villar Torre	2	5 72	
	Canales	2	52 56			Villarta-Quintana	2	32 84	
	Cárdenas	2	22 94			Villarroya	2	23 97	
	Cellorigo	2	23 59			Villaverde	2	95 27	
Cervera	31	43 85 44 69 51 13 82 40 27 47 34 95 68 14 15 89 96 12 41 29 31 91 11 88 65 55 18 26 73 5 35	Villeslada	7	43 71 68 93 3 21 42				
4	Cihuri	2	28 99	Castañares.	9	Zarzosa	2	73 89	Castañares.
						Zarrazón	7	19 9 50 48 54 82 44	
						Zorraquín	2	13 77	
						Arenzana de Abajo	4	94 67 6 88	
						Ausejo	4	63 96 92 100	
						Azofra	4	39 12 25 30	
						Badarán	4	66 28 70 27	
						Brieva	4	37 45 17 46	
						Camprovín	4	91 65 24 56	
						Cirueña	4	83 64 58 35	
5	Corvera	31	43 85 44 69 51 13 82 40 27 47 34 95 68 14 15 89 96 12 41 29 31 91 11 88 65 55 18 26 73 5 35	Castañares.	9	Cordevín	4	29 70 59 12	Castañares.
						Logroño	87	28 84 79 8 12 91 73 90 75 63 81 26 51 36 54 39 88 53 87 45 10 70 44 57 69 58 23 94 93 29 49 7 35 86 100 11 65 89 80 55 30 5 9 60 85 66 16 22 20 3 77 52 34 43 74 50 62 24 48 97 72 68 61 76 27 2 41 32 82 64 40 15 47 21 19 92 78 33 6 17 46 98 67 42 37 4 14	
						Ribafrecha	5	31 99 71 96 95	
						Agencillo	4	38 13 59 83	
						Alberite	4	56 1 18 25	
						Treviana	5	63 36 13 9 27	
						Vinegra Arriba	5	64 51 8 66 40	
						Herce	4	77 97 1 99	
						Hervías	4	31 52 56 5	
						Hormilla	4	55 88 78 86	
6	Haro	35	7 62 36 35 11 41 19 94 51 81 56 58 78 64 31 1 9 30 29 17 26 98 24 6 32 77 63 90 71 57 18 84 99 100 4	Haro.	10	Jubera	4	67 29 60 98	Haro.
						Laguna	4	2 21 91 79	
						Lagunilla	4	53 34 3 95	
						Leiva	4	50 17 43 14	
						Muro Aguas	4	69 100 90 4	
						Navajún	4	18 45 93 44	
						Ocón	4	24 10 87 49	
						Ojacastro	4	84 85 48 72	
						Ollauri	4	83 7 65 26	
						Pedroso	4	82 62 80 11	
7	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	El Redal	4	96 32 73 57	Hornos.
						Sajazarra	4	94 61 63 25	
						S. Millán la Cogolla	4	76 23 81 70	
						San Román	4	54 30 59 38	
						Sojuela	4	22 39 15 23	
						Tirgo	4	71 89 32 12	
						Valgañón	4	35 16 33 19	
						Villamediana	4	6 75 37 46	
						Villarueva	4	58 20 71 42	
						Sta. María Cameros	2	47 41	
8	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Logroño	87	28 84 79 8 12 91 73 90 75 63 81 26 51 36 54 39 88 53 87 45 10 70 44 57 69 58 23 94 93 29 49 7 35 86 100 11 65 89 80 55 30 5 9 60 85 66 16 22 20 3 77 52 34 43 74 50 62 24 48 97 72 68 61 76 27 2 41 32 82 64 40 15 47 21 19 92 78 33 6 17 46 98 67 42 37 4 14	Hornos.
						Ribafrecha	5	31 99 71 96 95	
						Agencillo	4	38 13 59 83	
						Alberite	4	56 1 18 25	
						Treviana	5	63 36 13 9 27	
						Vinegra Arriba	5	64 51 8 66 40	
						Herce	4	77 97 1 99	
						Hervías	4	31 52 56 5	
						Hormilla	4	55 88 78 86	
						Jubera	4	67 29 60 98	
9	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Laguna	4	2 21 91 79	Hornos.
						Lagunilla	4	53 34 3 95	
						Leiva	4	50 17 43 14	
						Muro Aguas	4	69 100 90 4	
						Navajún	4	18 45 93 44	
						Ocón	4	24 10 87 49	
						Ojacastro	4	84 85 48 72	
						Ollauri	4	83 7 65 26	
						Pedroso	4	82 62 80 11	
						El Redal	4	96 32 73 57	
10	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Sajazarra	4	94 61 63 25	Hornos.
						S. Millán la Cogolla	4	76 23 81 70	
						San Román	4	54 30 59 38	
						Sojuela	4	22 39 15 23	
						Tirgo	4	71 89 32 12	
						Valgañón	4	35 16 33 19	
						Villamediana	4	6 75 37 46	
						Villarueva	4	58 20 71 42	
						Sta. María Cameros	2	47 41	
						11	Hornos	2	
Ribafrecha	5	31 99 71 96 95							
Agencillo	4	38 13 59 83							
Alberite	4	56 1 18 25							
Treviana	5	63 36 13 9 27							
Vinegra Arriba	5	64 51 8 66 40							
Herce	4	77 97 1 99							
Hervías	4	31 52 56 5							
Hormilla	4	55 88 78 86							
Jubera	4	67 29 60 98							
12	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Laguna	4	2 21 91 79	Hornos.
						Lagunilla	4	53 34 3 95	
						Leiva	4	50 17 43 14	
						Muro Aguas	4	69 100 90 4	
						Navajún	4	18 45 93 44	
						Ocón	4	24 10 87 49	
						Ojacastro	4	84 85 48 72	
						Ollauri	4	83 7 65 26	
						Pedroso	4	82 62 80 11	
						El Redal	4	96 32 73 57	
13	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Sajazarra	4	94 61 63 25	Hornos.
						S. Millán la Cogolla	4	76 23 81 70	
						San Román	4	54 30 59 38	
						Sojuela	4	22 39 15 23	
						Tirgo	4	71 89 32 12	
						Valgañón	4	35 16 33 19	
						Villamediana	4	6 75 37 46	
						Villarueva	4	58 20 71 42	
						Sta. María Cameros	2	47 41	
						14	Hornos	2	
Ribafrecha	5	31 99 71 96 95							
Agencillo	4	38 13 59 83							
Alberite	4	56 1 18 25							
Treviana	5	63 36 13 9 27							
Vinegra Arriba	5	64 51 8 66 40							
Herce	4	77 97 1 99							
Hervías	4	31 52 56 5							
Hormilla	4	55 88 78 86							
Jubera	4	67 29 60 98							
15	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Laguna	4	2 21 91 79	Hornos.
						Lagunilla	4	53 34 3 95	
						Leiva	4	50 17 43 14	
						Muro Aguas	4	69 100 90 4	
						Navajún	4	18 45 93 44	
						Ocón	4	24 10 87 49	
						Ojacastro	4	84 85 48 72	
						Ollauri	4	83 7 65 26	
						Pedroso	4	82 62 80 11	
						El Redal	4	96 32 73 57	
16	Hornos	2	32 52	Hornos.	10	Sajazarra	4	94 61 63 25	Hornos.
						S. Millán la Cogolla	4	76 23 81 70	
						San Román	4	54 30 59 38	
						Sojuela	4	22 39 15 23	
						Tirgo	4	71 89 32 12	
						Valgañón	4	35 16 33 19	
						Villamediana	4	6 75 37 46	
						Villarueva	4	58 20 71 42	
						Sta. María Cameros	2	47 41	
						17	Hornos	2	
Ribafrecha	5	31 99 71							

Resultando que ha correspondido la bonificación de una décima á los pueblos de Alfaro, Bergasa, Castañares, Fuenmayor, Haro, Nalda, Tricio, Ausejo, Logroño, Muro de Aguas; se procedió á practicar entre ellos un sorteo para determinar cuál ha de ser beneficiado con el soldado, el cual dió el resultado siguiente:

PUEBLOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	Pueblo á que corresponde beneficiar el soldado
Alfaro.	9	Haro.
Bergasa.	2	
Castañares.. . . .	6	
Fuenmayor.	1	
Haro.	10	
Nalda.	8	
Tricio.	7	
Ausejo.. . . .	5	
Logroño.	4	
Muro de Aguas.	3	

Resulta pues de las precedentes operaciones que á la ciudad de Haro, corresponde dar un soldado menos de los que le fueron asignados en el repartimiento general de los 484 hombres que corresponden á esta zona verificado por esta Comisión el 21 de Diciembre último y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 del mismo, debiendo por lo tanto entregar 15 hombres en vez de los 16 con que figura en el mencionado repartimiento.

Logroño 23 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, José de Osma.—El Secretario accidental, Celestino Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Por renuncia del que fué nombrado con fecha 9 del actual, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 997 pesetas 50 céntimos pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se crean que por reunir las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, puedan aspirar á la dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de ocho días en este Ayuntamiento, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamediana 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dámaso García.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en la rectificación del

alistamiento verificado en esta villa en el día de hoy, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente, para que concurren á los actos del cierre definitivo y sorteo, que tendrán lugar en la casa Consistorial los días 8 y 9 de Febrero próximo respectivamente.

Blas Fernández Ezquerro, hijo de Félix y Gila.

Fernando Vallejo Ezquerro, hijo de Tomás é Isabel.

Benito Fernández Casmil, hijo de Venancio y Josefa.

Zacarias Ezquerro Orío, hijo de Lucio y Evarista.

Miguel Ezquerro Mangado, hijo de Andrés y Gregoria.

Pradejón á 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Martín Ezquerro.

En la relación remitida por los señores Curas Párrocos y Juez municipal para el alistamiento, resultan na-

cidos en esta villa en el año de 1882 los mozos que al final se expresan, sin que hayan concurrido á inscribirse ni al acto de la rectificación del alistamiento celebrado en este día, cuyo paradero se ignora como el de sus padres hace más de 10 años y se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 8 de Febrero próximo en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de las localidades donde aquellos se encuentran se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Número 1. Víctor Cabezón Castrejana, hijo de Pedro y Anacleto, nació en 6 de Marzo de 1882.

Núm. 2. Julián San Martín Gómez, hijo de Manuel y Valentina, nació en 20 de Abril de 1882.

Núm. 3. Gregorio Garrido Altuzarra, hijo de Félix y Lorenza, nació en 9 de Mayo de 1882.

Núm. 4. Domingo Lope Merino, hijo de Celestino y Josefa, nació en 12 de Mayo de 1882.

Núm. 5. Diego Grijalba Sáez, hijo de Hermenegildo y Biviana, nació en 7 de Octubre de 1882.

Núm. 6. José María Juan Fortunato Telenti Madurga, hijo de Ramon y Antonia, nació en 14 de Octubre de 1882.

Núm. 7. Cándido San Martín Valgañón, hijo de José y Eulogia, nació en 20 de Octubre de 1882.

Núm. 8. Pedro Terras Rodrigo, hijo de Domingo y María, nació en 4 de Diciembre de 1882.

Ezcaray 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Celedonio Altuzarra.

Ne habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, el mozo Hermenegildo Iñiguez y Yanguela, hijo de Pedro y Estefanía, que nació en 13 de Abril de 1882, á pesar de haber sido requerido por edictos, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por el presente se le cita, llama y emplaza, á fin de que se persene en esta Alcaldía bien por sí, ó por medio de persona que legalmente le represente, á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual que tendrán lugar en los días 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros respectivamente, al objeto de que expenga lo que mejor convenga á su derecho, en la inteligencia que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes, declarándole prófugo con arreglo al caso 4.º del art. 97 de la vigente ley de Reclutamiento.

Nalda 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Villena.

Don Hilario las Heras y Martínez, Alcalde constitucional de Poyales.

Hago saber: Que hallándose perfeccionado y terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal que ha de regir en el corriente año de 1902, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía las reclamaciones que los contribuyentes comprendidos en el mismo crean en su perfecto derecho, pues trascurrido el cual no serán admitidas.

Poyales 26 de Enero de 1902.—El Hilarie las Heras.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LOGRONO

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de la carretera de tercer orden de Ollauri á Nájera, formada de conformidad á lo dispuesto en los artículos 16 de la ley y 21 del reglamento de Expropiación forzosa.

TROZO 1.º

TÉRMINO MUNICIPAL DE OLLAURI

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	COLONOS	VECINDAD	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA
1	D. Juan Ferrer Carreras	Santo Domingo	Huerta	Edmundo Cortazar	Santo Domingo	El Lavadero
2	D.ª Angela Bartolemé	Ollauri	Horno	"	"	Id.
3	Sr. Marqués de Terán	Id.	Huerta	"	"	Id.
4	D. Santiago Cañedo	Id.	Cochera	"	"	Id.
5	Sr. Marqués de Terán	Id.	Huerta	"	"	Id.
6	D. Isaac Pardo	Id.	Tierra blanca	"	"	Juego de pelota
7	" Wenceslao Martínez	Id.	Id.	"	"	Id.
8	Sr. Marqués de Terán	Id.	Id.	"	"	Id.
9	D. José Ruiz	Id.	Era	"	"	Id.
10	" Isaac Paras	Id.	Id.	"	"	Id.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	COLONOS	VECINDAD	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA
11	D.ª Isabel Centurión	Madrid	Tierra blanca	D. Isidro Laguardia.	Ollauri	Juego de pelota
12	D. Santiago Cañedo	Ollauri	Id.	"	"	Id.
13	" Sergio Castillo	Id.	Id.	"	"	La Puentevilla
14	D.ª Valentina de Martín y Suez	Coruña	Id.	"	"	Id.
15	D. José Ruiz.	Ollauri	Id.	"	"	Id.
16	Sr. Marqués de Terán	Id.	Viña	"	"	El Cerrado
17	D.ª Isabel Centurión	Madrid	Tierra blanca	D. Félix Ruiz	Ollauri	Id.
18	La misma	Id.	Id.	" Victoriano Sáez	Id.	Id.
19	La misma	Id.	Viña	" Isidro Ruiz	Id.	Id.
20	D. Atanasio Davalillo	Ollauri	Id.	"	"	Id.
21	" Isidro Ruiz	Id.	Id.	"	"	Id.
22	" Juan de Dios Viñaspre.	Id.	Id.	"	"	Id.
23	" Isaac Pardo	Id.	Tierra blanca	"	"	Id.
24	Sr. Marqués de Terán	Id.	Id.	"	"	Id.
25	D.ª Valeriana Rodríguez	Id.	Viña	"	"	La Puentevilla
26	" Valentina de Martín y Suez	Coruña	Id.	"	"	Id.
27	" Isabel Centurión	Madrid	Id.	D. Isidro Ruiz	Ollauri	Id.
28	" Isabel Olarte.	Briones	Lleco	"	"	Id.
29	" Valentina de Martín y Suez	Coruña	Viña	"	"	Las Arbejas
30	D. Isaac Pardo	Ollauri	Id.	"	"	Id.
31	" Galo Poves	Labastida	Id.	"	"	Id.
32	Sr. Marqués de Terán	Ollauri	Id.	"	"	Id.
33	D. Cándido Ruiz	Id.	Tierra blanca	"	"	Id.
34	" Galo Poves	Labastida	Hortaliza	"	"	Id.
35	El mismo	Id.	Viña	"	"	Id.
36	D. Antonio Villarejo	Ollauri	Tierra blanca	"	"	Id.
37	" Edmundo Cortazar.	Santo Domingo	Idem y Viña	"	"	Las Tres cruces
38	Sr. Marqués de Terán	Ollauri	Viña	"	"	Id.
39	D. Gale Poves	Labastida	Tierra blanca y Viña	"	"	Id.
40	D.ª Valeriana Rodríguez	Ollauri	Viña	"	"	Id.
41	Sr. Marqués de Terán	Id.	Tierra blanca	"	"	Los Olivos
42	El mismo	Id.	Id.	"	"	Id.
43	D. Isaac Pardo	Id.	Viña	"	"	Id.
44	" Timoteo Martínez	Id.	Id.	"	"	Id.
45	" Gale Poves	Labastida	Id.	"	"	Id.
46	" Santiago Cañedo.	Ollauri	Id.	"	"	Id.
47	" Gale Poves	Labastida	Id.	"	"	Id.
48	Sr. Marqués de Terán	Ollauri	Id.	"	"	Id.
49	Sr. Marqués de Rodezno	Navarrete	Olivar y tierra blanca	"	"	Id.
50	D. Julián Angule	Ollauri	Viña	"	"	Valendo
51	Sr. Marqués de Terán	Id.	Id.	"	"	Id.
52	D. Félix Ruiz	Id.	Tierra blanca	"	"	Id.
53	" Isidro Ruiz	Id.	Id.	"	"	Id.
54	El mismo	Id.	Id.	"	"	Id.
55	D. Ramón Puelles	Id.	Viña	"	"	Id.
56	" Juan González	Id.	Id.	"	"	Id.
57	" Justo Lumbreras	Id.	Tierra blanca	"	"	Id.
58	" Pedro N.	Briones	Id.	"	"	Id.
59	" Francisco Ruiz Gopegui	Ollauri	Viña	"	"	Id.
60	" Domingo Viñaspre.	Bilbao	Id.	"	"	Id.
61	" Antonio Ventosa	Ollauri	Tierra blanca	"	"	Los Largos
62	" Juan Garizabal.	Id.	Id.	"	"	Id.
63	Sr. Marqués de Terán	Id.	Id.	"	"	Id.
64	D. Isaac Pardo	Id.	Viña	"	"	Id.
65	Sr. Marqués de Terán	Id.	Tierra blanca	"	"	Valendo
66	D. José Ruiz.	Id.	Viña	"	"	Id.
67	Sr. Marqués de Terán	Id.	Id.	"	"	El Calverón
68	D. Victoriano Sáez	Id.	Id.	"	"	Los Caños
69	" Santiago Cañedo	Id.	Tierra blanca y Viña	"	"	Id.
70	Sr. Marqués de Terán	Id.	Viña	"	"	La Carrera
71	D. Santiago Galarreta	Id.	Id.	"	"	Id.
72	" Francisco Zuazúa	Id.	Id.	"	"	Id.
73	" Cándido Soto	Id.	Id.	"	"	Id.
74	" Padre Martínez	Id.	Id.	"	"	Id.
75	" Ruperto Lumbreras	Id.	Id.	"	"	Los Arenales
76	D.ª Enriqueta Quinceos	Id.	Id.	"	"	Id.
77	D. Santiago Cañedo	Id.	Id.	"	"	Id.
78	" Arsenio García	Id.	Id.	"	"	Id.
79	D.ª Feliciano Martínez	Bilbao	Id.	D. Félix Ruiz	Ollauri	Id.
80	" Isabel Centurión	Ollauri	Id.	"	"	Id.
81	D. Quirice Ruiz.	Id.	Id.	"	"	Id.
82	" Galo Poves	Labastida	Id.	"	"	Id.
83	D.ª Maria Castillo	Ollauri	Id.	"	"	Id.
84	D. Quirico Ruiz	Id.	Id.	"	"	Id.
85	Herederos de Doña Ramona Ocie	Id.	Id.	"	"	Id.
86	D.ª Antonia Mendoza	Id.	Id.	"	"	Id.
87	" Lucía Mendoza	Id.	Id.	"	"	Id.

Ollauri 22 de Octubre de 1901.— El Alcalde, Inocencio Bóveda.—El Secretario, Eugenio Mendiola.—Hay un sello que dice: Alcaldía de Ollauri.—Es copia: El Jefe de la Sección de O. P., Puig.